



Ayuntamiento de l'Alcora

BASES REGULADORAS DE LA XXIII CONVOCATORIA DEL CONCURSO FOTOGRAFICO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026

1.- ENTIDAD CONVOCANTE.

Administración convocante	Ayuntamiento de l'Alcora
Órgano concedente	Junta de Gobierno Local
Área Gestora	Concejalía de políticas inclusivas, medioambiente, igualdad, LGTBI, sanidad y bienestar animal
Órgano instructor	Departamento de Igualdad

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, mérito y capacidad, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la corporación y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las siguientes normas:

- ◆ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- ◆ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- ◆ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ◆ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ◆ Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora aprobada por acuerdo plenario el día 24 de febrero de 2020 (BOP número 86, de 18 de julio de 2020) y modificada por acuerdo del Pleno de fecha 13/03/2024 (publicada en el BOP n.º 60 de 16/05/2024), o norma que la sustituya.
- ◆ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ◆ Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la base de datos nacionales de subvenciones y el resto de ayudas públicas.
- ◆ Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955.
- ◆ Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- ◆ Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.
- ◆ Las restantes normas de derecho administrativo o privado que sean de aplicación.

Asimismo a fin de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa se estará

Ayuntamiento de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES:
registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Ayuntamiento de l'Alcora

a lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

3.- OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la celebración del XXIII Concurso de fotografía con motivo del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer, para el año 2026, promovido por el departamento de Igualdad y con el objetivo de incentivar las habilidades artísticas y creativas de las personas participantes, y dar visibilidad a la mujer desde cualquier ámbito.

Dicho concurso se considera interesante para reconocer la excelencia y el especial esfuerzo mediante la valoración de la creatividad y originalidad, con el fin de otorgar un reconocimiento a esta determinada actividad. La temática elegida para la XXIII convocatoria del concurso de fotografía versa sobre el papel de la mujer reflejada desde cualquier ámbito de la sociedad actual (ocio, asociacionismo, laboral, deportivo, familiar, personal, culturas, etc.).

El presente procedimiento se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva. Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora.

4.-PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2026-2312-48005 "Premios" (RC 2026.2.0001359.000) del programa de «Igualdad», del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora del ejercicio 2026. El importe destinado a estos premios es de 1.800,00 euros.

5.- PREMIOS.

La cuantía de los premios será de:

- **Primer premio:** 800,00 euros.
- **Segundo premio:** 500,00 euros.
- **Tercero premio:** 400,00 euros.
- **Premio del público:** 100,00euros.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la **ficha de mantenimiento de terceros** (en la Sede electrónica, catálogo de trámites, archivo ficha de mantenimiento de terceros, disponible en web <https://lalcra.sedelectronica.es/dossier.1.1>).

6.- TRATAMIENTO FISCAL.

Los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso por anticipado del IRPF siempre que el valor de los mismos sea superior a 300,00 euros.

En relación con el anterior, y en cumplimiento de la normativa fiscal, el Ayuntamiento practicará, si es el caso, la correspondiente retención e ingreso por anticipado sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite a los premiados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (incorporar los mismos en su declaración de IRPF el rendimiento

Ayuntamiento de l'Alcora



Ayuntamiento de l'Alcora

consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciba, y de la cuota total de la cual se podrá deducir como ya ingresado, si es el caso, la cantidad que consta en la mencionada certificación de ingreso por anticipado).

7.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrán concurrir a esta convocatoria las personas que lo deseen, mayores de edad, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, deberán presentar una declaración responsable de que no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la LGS (dentro del formulario de la solicitud).

Las personas premiadas deberán acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Para el cumplimiento de esta obligación, se presumirá que la persona beneficiaria autoriza al Ayuntamiento de l'Alcora a realizar o recabar los datos que ya se encuentran en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

La presentación a este concurso supone la aceptación íntegra de las bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

8.- REQUISITOS DE LAS FOTOGRAFÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- Los requisitos que tendrán que reunir las fotografías serán los siguientes:

a) La temática de las fotografías será «el papel de la mujer reflejada desde cualquier ámbito de la sociedad (ocio, asociacionismo, laboral, deportivo, familiar, personal, culturas, etc.)».

b) Las fotografías pueden ser en blanco y negro, a color o combinadas.

c) Las fotografías tienen que presentarse sobre un **cartón pluma blanco tamaño A3 (297 x 420 cm)**. Se admitirán fotografías impresas o pegadas sobre el cartón pluma (de cualquier grosor). En ningún caso serán admisibles y, por tanto, quedarán fuera de concurso aquellas fotografías que se presenten en papel, cartulina u otro soporte distinto al cartón pluma. Tampoco será válida la presentación de las fotografías únicamente por sede electrónica, debiendo aportarse obligatoriamente en formato físico.

d) Las fotografías deben tener un **título/lema**, que se incluirá en la solicitud de participación y también en el reverso del cartón-pluma (parte de atrás).

e) Se admitirán un máximo de 2 fotografías por autor/a.

8.2.- Las personas que componen el jurado valorarán las fotografías según los siguientes criterios y baremos:

a) Calidad de la fotografía: Hasta un máximo de 2 puntos.

b) Originalidad y creatividad: Hasta un máximo de 3 puntos.

c) Dificultad técnica y composición: Hasta un máximo de 5 puntos.

9.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de

Ayuntamiento de l'Alcora



Ayuntamiento de l'Alcora

Castellón (BOP) y se remitirá un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según aquello que dispone el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Tanto la convocatoria, como la resolución de concesión definitiva se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora <https://lalcora.sedelectronica.es>.

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los personas aspirantes que deseen participar deberán presentar:

a) La solicitud de participación (Anexo I): Las solicitudes podrán presentarse a través del trámite específico de la sede electrónica o de forma presencial ante el Registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, empleando el modelo de solicitud específico (Anexo I), que podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://lalcora.sedelectronica.es> - Catálogo de trámites - subvenciones - XXIII Concurso de fotos 8M).

b) La/s obra/s fotográfica/s. La fotografía deberá ir sobre un **cartón-pluma blanco de tamaño A3 (297 x 420 cm), cualquiera que sea su grosor, dentro de un sobre cerrado**, con el objetivo de garantizar el anonimato del/a autor/a. Tanto en la solicitud, como en el reverso del cartón pluma deberá incluirse el título de la fotografía.

Se admiten un máximo de 2 fotografías por autor/a. Por lo tanto, las personas que participan con más de una fotografía tendrán que aportar **un sobre cerrado por cada una de las fotografías presentadas**.

Las fotografías objeto de concurso deberán presentarse **obligatoriamente en formato físico**. No se admitirá, en ningún caso, la remisión de las fotografías por vía telemática a través de la sede electrónica, dadas las especiales circunstancias del concurso.

Las fotografías (sobre cartón-pluma blanco tamaño A3 y en sobre cerrado) podrán presentarse, bien en el **Registro de entrada del Ayuntamiento**, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las obras enviadas desde otras poblaciones deberán enviarse con los **portes pagados**.

Se admitirá la recepción de la fotografía física hasta las 14:00 h del mismo día que finalice el plazo de solicitudes o, si este fuera inhábil, del día siguiente hábil. En ningún caso se aceptará la entrega de fotografías con posterioridad a esta fecha.

Aquellas personas que remitan las obras por correo ordinario, deberán garantizar que la recepción del envío por parte del Ayuntamiento de l'Alcora se haga dentro del plazo y hora establecida en el párrafo anterior. En caso de que el Ayuntamiento reciba la fotografía con posterioridad a dicha fecha y hora, la persona aspirante no podrá participar en el concurso.

c) Identificación de la persona solicitante.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá el interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación, enmiende los defectos o acompañe de los documentos preceptivos, con la advertencia que, en caso contrario, se considerará que desiste de su solicitud,

Ayuntamiento de l'Alcora



Ayuntamiento de l'Alcora

previa resolución dictada en los términos que prevé el arte. 21 de la LPAC y que se notificará al interesado.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

La presentación de la solicitud fuera del plazo concedido para ello supondrá la inadmisión de la candidatura.

d) Relación anonimizada. En el momento de entrega física de la obra, se realizará una relación numerada con el número de registro asignado y el título de la obra.

11.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El Jurado calificador estará constituido por las siguientes personas:

- **Presidencia:** 1 Miembro de la Corporación municipal.
- **Secretaría:** 1 Funcionario/a de la corporación, adscrita al Departamento del Servicios Sociales e Igualdad.
- **Vocales:** 2 Personas de reconocida experiencia en los ámbitos de la imagen y la fotografía, y/o la igualdad.

La designación de los miembros del órgano técnico de selección podrá incluir, en su caso, la de sus respectivos suplentes. El fallo del jurado será inapelable.

Las personas que integran el jurado tendrán que abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, en conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

El Jurado podrá dejar desierto el concurso si lo cree oportuno por estimar que lo presentado no es suficiente o no responde a los objetivos del concurso. Si se declara desierto, la Alcaldía tiene conferidas atribuciones para dictaminar.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación, en la que se decidirá, si es necesario, con el voto de calidad de la Presidencia.

El resultado de la valoración del jurado se deberá indicar en un acta motivada, la cual recogerá la valoración tenida en cuenta para justificar la aplicación de los criterios recogidos en las presentes bases.

12.- PREMIO DEL PÚBLICO.

Todas las fotografías que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, serán expuestas al público. En las **redes sociales del Ayuntamiento** se determinará el periodo y el lugar donde se realizará la exposición, indicando el horario para poder visitarla.

Durante el periodo de exposición el público podrá votar depositando el voto en una urna situada en el mismo lugar donde se realice la exposición. Se podrá votar entre todas las obras expuestas (fotografías):

- **Primera posición:** 3 Puntos.
- **Segunda posición:** 2 Puntos.
- **Tercera posición:** 1 Punto

Ayuntamiento de l'Alcora



Ayuntamiento de l'Alcora

Las votaciones del público y del jurado calificador se recogerán, previamente a la reunión del jurado, y se plasmarán en un acta. La obra elegida por el público será propuesta por el jurado como ganadora del premio valorado en 100€.

Tan solo se permitirá un voto por persona, para lo cual, será necesario que en el voto se indique el DNI de la persona votante, nombre y apellidos.

En caso de que se detecte algún fraude en la votación del público, esta votación se podrá anular. Asimismo, se considerará nulo todo voto duplicado bajo la utilización del mismo número de DNI, la no identificación de la persona votante y en los casos en los que el voto resulte ininteligible.

13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIADOS.

El jurado, después de la evaluación de las fotografías presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el cual se concretará el resultado de esta, a efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al personal del departamento igualdad, y la concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor comprobará, previamente a la formulación de la propuesta de concesión de los premios, que las personas participantes propuestas como ganadoras cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. Asimismo, les requerirá la presentación de la ficha de mantenimiento de terceros para que la Tesorería municipal pueda proceder al pago de los premios.

En caso de no cumplir alguno de estos requisitos, no podrán ser propuestos por el órgano instructor como ganadores del concurso, y en este caso, se propondrá como ganador al autor/a del siguiente fotografía mejor valorado por el jurado.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia en la propuesta de resolución si no figurasen en el procedimiento ni pudieran ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes (art. 82 LPACAP).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. La resolución en la que se determinen las personas ganadoras será notificada sus autores/as y pondrá fin a la vía administrativa.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si el jurado estima que la calidad de las fotografías presentadas no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

14.- PAGO DE LOS PREMIOS.

1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros.

2. Previamente a la realización material del pago, el Ayuntamiento comprobará, por la Tesorería municipal, que el tercero se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de l'Alcora. En caso de existir alguna deuda pendiente, se

Ayuntamiento de l'Alcora



Ayuntamiento de l'Alcora

iniciará de oficio el correspondiente expediente de compensación de deudas.

3. Las personas premiadas serán convocadas a un acto público para la entrega simbólica de los premios.

15.-TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados el/la autor/a o personas autorizadas, en el Edificio de Nuevas Dependencias del Ayuntamiento de l'Alcora (C/ Carretera Ribesalbes, 2 (planta 4ª), CP. 12100, l'Alcora, Castelló), una vez finalizada la exposición. En la sede electrónica del Ayuntamiento se determinará el periodo para poder retirar las obras.

Transcurrido este periodo, sin que hayan sido retirados, se quedarán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora, siempre que exista autorización de la cesión de los derechos de autor/a, debidamente formalizada por escrito, según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual.

16.- TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS PREMIADOS.

La obra fotográfica premiada pasará a ser propiedad de la organización, previa autorización sobre la cesión de los derechos de autor según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual. Para ello, las personas ganadoras deberán remitir la fotografía en formato electrónico al Ayuntamiento.

Esta cesión no se entiende que sea de manera exclusiva, sino que el autor/a, además, puede publicar las obras libremente donde crean conveniente.

17.-COMPATIBILIDAD DEL PREMIO.

Los premios que se regulan en estas bases no son incompatibles con otros que hubieran podido recibir.

18.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión de los premios.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión, tal y como se indica en la base 9, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://l'alcora.sedelectronica.es>).

19.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

Los datos facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcora, en calidad de responsable de tratamiento, con el fin de llevar la gestión de inscripciones en este tipo de concursos.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo del concurso. Sin embargo, los datos podrán ser conservados, si procede, con fines de archivo de interés público, finalidades de investigación científica e histórica o finalidades estadísticas.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por la personas participantes mediante la formalización de la solicitud del concurso.

En caso de que se comuniquen, oralmente y/o por escrito, datos relativos a la salud [física o psíquica], porque se dispense la necesaria atención, se entenderá que el

Ayuntamiento de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5. E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES:
registro@alcora.org, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455



Ayuntamiento de l'Alcora

Ayuntamiento y, si procede, los profesionales que se hubieran contratado para el desarrollo de las actividades, dispusieron de su consentimiento expreso o, si procede, del Padre/Madre/Tutor o Representante legal para el tratamiento de esta información.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Las personas participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, si procede, oposición. A tal efecto, tendrán que presentar un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento C/ Sant Francesc, 5, o, si procede, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

En el escrito se tendrá que especificar cuál de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, tendrá que mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, tendrá que aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo de éste.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Por otro lado, informamos de que en la entrega de premios se podrán tomar fotografías o vídeos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. En caso de que no se comunique la oposición a este tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación. Asimismo, en los actos relacionados con el concurso a los cuales asistan familiares de la persona participante, la captación y el uso de las fotografías o vídeos que se hiciera de estos, será bajo su plena responsabilidad.

20.- VERIFICACIÓN Y CONTROL.

Las personas premiadas estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el órgano instructor del procedimiento.

Los premios que se otorguen quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.